



RESOLUCIÓN DCSyD N° 13

JOSÉ C. PAZ, 03 SEP 2021

VISTO

Los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260 de fecha 12 de marzo de 2020, sus normas complementarias y modificatorias, N° 241 del 15 de abril y N° 287 del 30 de abril del 2021; el Acuerdo Plenario N° 240/2020 del CONSEJO DE UNIVERSIDADES del 21 de diciembre de 2020; la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 903 de fecha 2 de marzo 2021, a Resolución (R) N° 228 del 14 de mayo de 2021 y el Expediente N° 608/2021 del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, sus modificatorios y complementarios se estableció, en lo sustancial, la ampliación de la emergencia pública en materia sanitaria declarada por Ley N° 27.541, por el plazo de UN (1) año a partir de la entrada en vigencia de este decreto, prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2021, inclusive.

Que, entre las medidas tomadas en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ con el objetivo de asegurar la continuidad pedagógica y acompañar la trayectoria académica de las y los estudiantes a través de la Resolución (R) 105/2020, sus modificatorias y complementarias se han aprobado pautas académicas en período de emergencia sanitaria que favorecen el desarrollo y aprobación de las UGCC en la modalidad pedagógica de educación a distancia.

UNPAZ

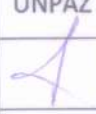
Que, sin embargo, algunas unidades curriculares (UCC) requieren que parte de su contenido práctico deba enseñarse y evaluarse de modo presencial, lo que complejiza la continuidad pedagógica de estudiantes que deben aprobar estas materias para avanzar en su plan de estudios.

Que una de las definiciones que se ha tomado, entre otras, fue la de habilitar la acreditación de saber sobre los contenidos teóricos de aquellas UCC teórico-prácticas, quedando las instancias prácticas interrumpidas hasta tanto la situación epidemiológica permita su realización de manera presencial.

Que, esta complejidad no es exclusiva de nuestra casa de altos estudios sino que es una problemática que se ha presentado, desde el inicio de la emergencia sanitaria, en todo el sistema universitario de nuestro país.

Que, mediante la Resolución N° 903/2021 y en consonancia con la Resolución del COMITÉ EJECUTIVO N° 1567/2020, del CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL y el Acuerdo Plenario N° 240/2020 del CONSEJO DE UNIVERSIDADES, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN autorizó a las instituciones universitarias, de manera excepcional y únicamente dirigido a las cohortes afectadas por la situación epidemiológica, a instrumentar acciones alternativas de valor académico equivalente a las originalmente previstas en sus planes de estudio para las instancias de formación práctica.

Que aquella autorización del Ministerio de Educación, posibilitó el desarrollo de actividades presenciales que permiten acreditar el cumplimiento de los contenidos prácticos de aquellas UCC.

UNPAZ


Que la Resolución (R) N° 94/2021 estableció que aquellas UCC cuya cursada -de instancias de formación práctica- se encuadre en las actividades presenciales que en lo sucesivo resulten habilitadas por las autoridades provinciales y nacionales, adoptarán un esquema BIMODAL para el abordaje de sus contenidos, en las condiciones allí prevista (v. art. 3°).

Que, en consecuencia, durante el mes de febrero comenzaron a desarrollarse actividades presenciales que se interrumpieron con la entrada en vigencia del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 287/2021, que en su artículo 22 suspende las clases presenciales en todos los niveles en los aglomerados urbanos, departamentos o partidos que se encuentren en situación de Alarma Epidemiológica por ser José C. Paz uno de ellos.

Que por Resolución (R) N° 228/2021 se aprobaron las "Pautas de Reconocimiento Académico para la Formación Práctica en Emergencia" que, como Anexo I, forman parte de esa norma.

Que en el Artículo 1° de las mencionadas Pautas se establece que los DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS en coordinación con la SECRETARÍA ACADÉMICA, tendrán a cargo la planificación, el reconocimiento, la aprobación e implementación de las acciones alternativas de valor académico equivalente a lo previsto en el plan de estudios correspondiente para cada unidad curricular, cohorte y tramo a recuperar sean éstas presenciales o de carácter virtual.

Que la Dirección de la Carrera Lic. en Producción de Bioimágenes ha propuesto la actividad práctica simulada virtual para la unidad curricular: Técnicas Radioterapia.

UNPAZ


Que, teniendo en cuenta la calidad y pertinencia de los contenidos y actividades de aprendizaje, la adecuación de los criterios y modalidades de evaluación a las características de la cursada, la existencia de supervisión por parte del equipo docente de la UC correspondiente y las horas de práctica consignadas en el programa de la UC, se considera que la actividad propuesta es de valor académico equivalente a lo previsto en el plan de estudios.

Que la SECRETARÍA ACADÉMICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia

Que la presente medida se adopta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 81, inciso e) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 de fecha 17 de marzo de 2015.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL
DEPORTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE CLEMENTE PAZ**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconócese el valor académico de la actividad práctica simulada virtual como equivalente a lo previsto en el plan de estudios correspondiente para la unidad curricular: Radioterapia de la Carrera de Licenciatura en Producción de Bioimágenes, conforme a lo previsto en el anexo I que forma parte de la presente.

UNPAZ


ARTÍCULO 2°.- Apruébase la implementación de lo establecido en el artículo 1° a partir de la publicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ. Cumplido, archívese.

DR. LEONEL DAMIÁN TESLER
Director del Departamento de Ciencias de la Salud y el Deporte
Universidad Nacional de José C. Paz

RESOLUCIÓN DCSyD N° 13

UNPAZ




**ANEXO
RESOLUCIÓN DCSyD N° 13**

ANEXO I

Acreditación de Prácticas en Periodo de Emergencia Sanitaria

Departamento: Ciencias de la Salud y el Deporte		
Carrera: Lic. En Producción de Bioimágenes		
Código Unidad Curricular: 16.22		
Nombre de la Unidad Curricular: Radioterapia		
Docente/s a cargo de la unidad de práctica: • Lic. Juan Pablo Galli		
AÑO: 2020	Régimen de cursada UC (anual/cuatrimstral):Cuatrimestral	Cuatrimstre de Inicio: Marzo 2020
Carga horaria de la unidad curricular: 96 hs		
Carga horaria teórica total: 64 hs		Carga horaria práctica total: 32 hs
Contenidos de la unidad curricular a acreditar (según plan de estudios) • Conocimiento en la organización del servicio de radioterapia. • Interpretación de las urgencias y administración de los recursos del servicio. • Conceptos básicos de la física de los equipos de radioterapia. • Valorización del rol del radioterapeuta con el paciente. • Conocimiento básico de la aplicación de la teleterapia en las distintas neoplasias. • Conocer y valorar la optimización de las dosis de radiación y aplicar el concepto de protección radiológica en su rutina diaria, seguridad del bunker.		
Horas acreditadas previamente		
	Práctica	

UNPAZ

Teoría	Simulación Virtual	Simulación Presencial ¹	Centros de Práctica
[64 hs]	[0 hs]	[0]	[0]
Horas a acreditar			
Teoría	Práctica /acciones alternativas		
	Simulación Virtual	Simulación presencial	Centros de Práctica / Otro ²
[0]	[32 hs]	[0]	[0]
Descripción de las actividades a desarrollar: - Se realizaron actividades virtuales en el período marzo/junio 2020, con apoyo de aula virtual en campus; donde el docente semanalmente compartía con los/as estudiantes aparatología y sus diferentes usos, imágenes, posicionamiento del paciente para el tratamiento radiante con recursos audiovisuales (8 clases de 2 hs de duración, total: 16 hs). Los/as estudiantes realizaron diferentes actividades como participación en Foros de discusión temática, entrega de Trabajos Prácticos. Se generó un espacio de encuentro sincrónico para la devolución y corrección de los mismos. - En el período Abril/junio 2021 los/as estudiantes, utilizarán la virtualidad, para observar en directo o a través de videos interactivos, los procedimientos que requiere el tratamiento radiante desde la institución hospitalaria. (8 clases de 2 hs de duración, total: 16 hs) - El conocimiento exhaustivo de cada uno de los momentos de este proceso incluye: posicionamiento del paciente para su reproducción diaria conservando los parámetros de la "simulación", ubicación en cada uno de los equipos de tratamiento, utilización de accesorios para inmovilización y marcación de las referencias en piel para la localización del campo.			

UNPAZ

¹ Laboratorios de ciencias experimentales y de simulación, y prácticas en Salas de informática o Salas de Producción Audiovisual

² Si se prevé realizar prácticas en un contextos alternativos a los centros de práctica habituales, especificar en la celda *Descripción de las actividades a desarrollar*

Forma de evaluación³:

- La evaluación de este programa se centra en el aprendizaje basado en situaciones problemáticas, mediante la cual, el estudiante deberá tratar de observarlas y resolverlas, a lo largo de los encuentros sincrónicos virtuales y trabajos solicitados por el docente; se generará espacio de corrección y devolución de los mismos.
- Se solicita tener el TP obligatorio presentado y aprobado; los exámenes parciales y/o sus respectivos recuperatorios aprobados y las actividades prácticas virtuales realizadas para acceder al examen integrador.
- El examen integrador será modalidad sincrónica, se sumarán imágenes como apoyo para reconocimiento de posiciones, estructuras y tratamientos radiantes; integrando todo lo trabajado, en combinación teórico-práctico, conforme a los artículos 6º, 9º, 11º de la Resolución 105/2020-169/2020 y demás resoluciones vigentes: 390/20,94/21, y 228/21.

UNPAZ


³ En lo posible especificar criterios e instrumentos